DEPTO. DE ASUNTOS INTERNACIONALES
EAK/ASP/asp.-REF:368 MF/126

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 189 /

SANTIAGO, 26 ENE 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 279/60; el D.L. Nº 557/74; el D.S. Nº 257/91, del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Resolución Nº 2330/2006, publicada en el D.O. de 05.01.2007, las Resoluciones Exentas Nºs. 1105/2010 y 3711/2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de flota de vehículos, contenida en fax Nºs. 3631/2010 y 190/2011, de la Dirección de Transporte Terrestre del Paraguay;

R E S U E L V O :

1º INCORPÓRANSE al servicio de transporte internacional terrestre de cargas, de carácter bilateral entre Paraguay y Chile, en tránsito por territorio argentino y viceversa, otorgado complementariamente a la empresa de origen paraguayo ''CURUPAYTY'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTE NACIONALES & INTERNACIONALES, los siguientes vehículos:

A.- TRACTOCAMIONES:

	MARCA	AÑO	CHASIS	EJES	PATENTE
1.	SCANIA	1997	VLUR4X20009021348	2	BEV-717
2.	SCANIA	1997	VLUR4X20009026852	2	GAA-624.

B.- SEMIRREMOLQUES:

	MARCA	AÑO	CHASIS	EJES	PATENTE
1.	FERCAP	2010	FCSRCS1284	3	YAB-462
2.	CIGÜEÑA	2010	002755	2	GAA-717.

2º La empresa queda autorizada para operar con una flota de 11 TRACTOCAMIONES, 11 SEMIRREMOLQUES, 5 CAMIONES y 4 REMOLQUES, con una capacidad de carga nominal de 359 TONELADAS.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIA DE TRANSPORTES UNIDAD PERMISOS INTERNACIONALES DEPARTAMENTO ASUNTOS INTERNACIONALES

ENRIQUE ARCE KLEIN
Departamento de Asuntos Internacionales